

Integración Europea de Energía S.A.U., con C.I.F. A74340464 y con domicilio en el Polígono Espíritu Santo, C/ Dinamarca nº 4, 33010 Oviedo, en adelante INTEGRA ENERGÍA, informa al participante en la promoción "AMIGOS DEL COVA" de lo siguiente:

- El cliente va a contratar la adquisición de la energía eléctrica con la comercializadora Integra Energía y, en su caso, la adquisición de gas natural canalizado.
- En el siguiente cuadro figura el precio base del término de energía (variable) y el descuento inicial aplicado (10% en luz en tarifas de un sólo periodo, 10% en P1 y 5% en P3 en tarifas de dos periodos y 0% en gas), además del precio del término fijo de la energía.

TARIFA DE ACCESO	DESCUENTO TV 12 MESES		PRECIO TÉRMINO FIJO €/Kw/día			PRECIO BASE TÉRMINO VARIABLE €/Kwh			PRECIO FINAL VARIABLE €/Kwh (con descuento aplicado)		
			P1 (Punta)	P2 (Llano)	P3 (Valle)	P1 (Punta)	P2 (Llano)	P3 (Valle)	P1 (Punta)	P2 (Llano)	P3 (Valle)
2.0A	10%		0,104229			0,172934			0,155641		
2.0DHA	P1	P3	0,104229			0,21787		0,086092	0,196083		0,081787
	10%	5%									
2.1A	10%		0,121766			0,193392			0,174052		
2.1DHA	P1	P3	0,121766			0,226746		0,109764	0,204071		0,104276
	10%	5%									

TARIFA	DESCUENTO TV 12 MESES	PRECIO TÉRMINO FIJO €/Kw/día	PRECIO BASE TÉRMINO VARIABLE €/Kwh	PRECIO FINAL VARIABLE €/Kwh (con descuento aplicado)
3.1Gas	0%	0,126510	0,070980	0,070980
3.2Gas	0%	0,289500	0,062200	0,062200

- Se aplicará un descuento adicional del 5% sobre el término de energía (variable), en electricidad si se adhiere a la promoción. En el siguiente cuadro figura el precio base del término de energía (variable) y el precio con la aplicación del descuento adicional aplicado al adherirse a la promoción (10%+5% en luz tarifas de un sólo periodo, 10%+5% en P1 y 5%+5% en P3 para tarifas de dos periodos), además del precio del término fijo de la energía:

TARIFA DE ACCESO	DESCUENTO TV 12 MESES		PRECIO TÉRMINO FIJO €/Kw/día			PRECIO BASE TÉRMINO VARIABLE €/Kwh			PRECIO FINAL VARIABLE €/Kwh (con descuento aplicado)		
			P1 (Punta)	P2 (Llano)	P3 (Valle)	P1 (Punta)	P2 (Llano)	P3 (Valle)	P1 (Punta)	P2 (Llano)	P3 (Valle)
2.0A	15% (10%+5%)		0,104229			0,172934			0,146994		
2.0DHA	P1	P3	0,104229			0,21787		0,086092	0,185189		0,077483
	15% (10%+5%)	10% (5%+5%)									
2.1A	15% (10%+5%)		0,121766			0,193392			0,164383		
2.1DHA	P1	P3	0,121766			0,226746		0,109764	0,192734		0,098788
	15% (10%+5%)	10% (5%+5%)									

- Si además de contratar la electricidad contrata el gas se aplicará un descuento adicional del 2% sobre el término de energía eléctrica (variable) y un 3% en gas adheriéndose a la promoción. En el siguiente cuadro figura el precio base del término de energía (variable) y el precio con la aplicación del descuento adicional aplicado al adherirse a la promoción (10%+5%+2% en luz en tarifas de un sólo periodo y 10%+5%+2% en P1 y 5%+5%+2% en P3 si la tarifa es de dos periodos), además del precio del término fijo de la energía.

TARIFA DE ACCESO	DESCUENTO TV 12 MESES		PRECIO TÉRMINO FIJO €/Kw/día			PRECIO BASE TÉRMINO VARIABLE €/Kwh			PRECIO FINAL VARIABLE €/Kwh (con descuento aplicado)		
			P1 (Punta)	P2 (Llano)	P3 (Valle)	P1 (Punta)	P2 (Llano)	P3 (Valle)	P1 (Punta)	P2 (Llano)	P3 (Valle)
2.0A	17% (10%+5%+2%)		0,104229			0,172934			0,143535		
2.0DHA	P1	P3	0,104229			0,21787		0,086092	0,180832		0,075761
	17% (10%+5%+2%)	12% (5%+5%+2%)									
2.1A	17% (10%+5%+2%)		0,121766			0,193392			0,160515		
2.1DHA	P1	P3	0,121766			0,226746		0,109764	0,188199		0,096592
	17% (10%+5%+2%)	12% (5%+5%+2%)									

TARIFA	DESCUENTO TV 12 MESES	PRECIO TÉRMINO FIJO €/Kw/día	PRECIO BASE TÉRMINO VARIABLE €/Kwh	PRECIO FINAL VARIABLE €/Kwh (con descuento aplicado)
3.1Gas	3%	0,126510	0,070980	0,068851
3.2Gas	3%	0,289500	0,062200	0,060334

- El precio le será de aplicación el impuesto eléctrico, IVA, interrumpibilidad, en el caso de la energía eléctrica y el impuesto de hidrocarburos en el gas natural así como cualquier otro que sustituya a los anteriores o que por disposición legal sea establecido.

- El precio podrá ser modificado, sin que ello suponga una modificación de contrato, por la variación en el coste de alguno de los componentes regulados que hubieran sido tenidos en cuenta para fijar el mismo, así como por la modificación o creación de cualquier coste que grave la actividad de comercialización de energía. Los precios del término de energía se podrán revisar por meses naturales en función de los precios de futuro de la electricidad publicados por el Operador del Mercado Ibérico de Futuros y Opciones (OMIP). En el caso de que Integra Energía modifique las condiciones económicas el cliente dispondrá de quince días para resolver el contrato, debiendo notificarlo fehacientemente, si el cliente no realiza tal comunicación se entenderá que acepta la modificación. Adicionalmente al precio de la energía el cliente está obligado al pago de: A.- Los excesos de energía reactiva y potencia de acuerdo a la normativa vigente. B.- El depósito de garantía que solicite la distribuidora. C.- La cantidad correspondiente al alquiler del equipo de medida. D.- Los gastos que repercute la distribuidora en concepto de enganche, extensión, reconexión, verificación, etc. y todos aquellos necesarios para la creación del nuevo CUPS o para la ampliación del existente. E.- Las refacturaciones complementarias realizadas por la distribuidora. F.- Las modificaciones de precio que se produzcan por las diferencias entre las pérdidas medidas en transporte y distribución y las pérdidas estándares asignadas, según marque la normativa vigente. G.- Los intereses y gastos de devolución ocasionados por el impago establecidos en el apartado Forma y Plazos de Pago de las Condiciones Generales del Contrato. H.- Cualquier otro servicio que el CLIENTE contrate a INTEGRA ENERGÍA. I.- Cualquier otra obligación derivada de la normativa, de las presentes Condiciones Generales o de las acordadas en los Anexos. A los precios del término fijo (potencia) y del término variable (energía) se les aplicará la actualización que corresponda, según las variaciones del IPC, a fecha 1 de enero de cada año, sin que ello suponga una modificación del contrato. Los precios establecidos no contemplan I.V.A./I.G.I.C, ni el Impuesto Especial sobre la Electricidad (IEE) por lo que los precios facturados serán incrementados con la cantidad correspondiente a los mismos. Cualquier modificación de estos impuestos o el establecimiento de cualquier tipo de figura impositiva, carga o tasa se trasladarán al CLIENTE, sin que se pueda considerar modificación del contrato. J.- Si el cliente pertenece a alguna asociación/grupo con el que INTEGRA ENERGÍA tenga un acuerdo en virtud del cual sus integrantes accedan a un precio bonificado, el cliente se podrá acoger a dicho precio previa petición expresa. En el caso de que el acuerdo entre INTEGRA ENERGÍA y la asociación finalice y el cliente tenga contrato vigente con INTEGRA ENERGÍA, esta aplicará desde ese momento el precio pactado con el cliente en su momento, sin que ello suponga en ningún caso una modificación del contrato.
- Para el caso del contrato de GAS, si por el motivo que fuere se produce un cambio de grupo tarifario de acceso asignado por la Empresa Distribuidora al punto de entrega de Gas del Cliente, se aplicará al Contrato los precios y condiciones de la nueva tarifa vigentes en Integra Energía en el momento de la modificación. Este cambio del grupo tarifario, no imputable a Integra Energía, en ningún caso se considerará modificación del contrato ni será causa de rescisión del mismo. INTEGRA ENERGÍA, podrá revisar los precios en función de la evolución de los mercados, si por ello modifica las condiciones económicas el CLIENTE dispondrá de quince días para resolver el contrato, debiendo notificarlo fehacientemente a Integra Energía, si el cliente no realiza tal comunicación se entenderá que acepta la modificación. Los peajes de acceso, cánones, derechos de acometida, enganche, verificación, alquiler de equipos, costes de inspecciones y cualquier otro concepto que facture o cobre la distribuidora, serán a cargo del Cliente. Integra Energía repercutirá estos valores al Cliente. En particular, en el caso de que existan cánones sobre Instalaciones Receptoras Comunes (IRC) u otros cánones, se facturarán al Cliente los importes que facture la Empresa Distribuidora a la Comercializadora por este concepto en relación con el punto de entrega del Cliente. Igualmente, se repercutirá al Cliente cualquier importe reclamado por la Empresa Distribuidora debido a refacturaciones de consumos o que sea resultado de actas de inspección en relación con el punto de entrega de Gas del Cliente.
- El pago se realizará por domiciliación bancaria mediante giro a la vista en la fecha de emisión de cada una de las facturas que mensualmente se generen.
- Existe un servicio de atención al cliente donde se podrá dirigir al efecto de presentar cuantas reclamaciones estime oportunas. Pudiendo dirigirse a info@integraenergia.es, al teléfono 800 808 208 o a la dirección postal, Polígono Espíritu Santo, C/ Dinamarca nº 4, 33010 Oviedo.
- Durante un plazo de 14 días naturales desde la firma del contrato dispondrá de la posibilidad de desistir del contrato, sin necesidad de causa justificada, mediante comunicación expresa e inequívoca, pudiendo utilizar el cliente el documento que se adjuntará junto con el contrato firmado, o por cualquier otro medio en el que quede constancia de su recepción por Integra Energía.
- En caso de desistimiento el cliente vendrá obligado, en su caso, a pagar la energía adquirida hasta el momento en el que una vez tramitado el desistimiento se produzca la reposición a su comercializadora original o, en su caso, la baja.

- La duración del contrato será de doce meses desde la entrada en vigor del mismo, manteniéndose las condiciones económicas durante dicho periodo. Transcurrido dicho periodo de doce meses, si el Cliente no ha suscrito nuevo contrato con INTEGRA ENERGÍA, y no ha notificado de manera fehaciente su intención de terminar el contrato, INTEGRA ENERGÍA se reserva la facultad de dar continuación al presente contrato, rigiendo las presentes condiciones generales, si bien podrá variar tanto el precio del término fijo como el del término variable en el que los descuentos podrán alcanzar un máximo del 15%. El descuento del 5% aplicado por adherirse a la promoción "AMIGOS DEL COVA" se podrá rescindir en el momento en el que el C.D. Covadonga. e Integra Energía extingan su colaboración. Para el caso de que se contrate la adquisición de electricidad y gas, el cliente perderá el descuento del 2% adicional aplicado al término de energía eléctrica en el momento en el que se extinga el contrato de gas. En caso de contratación de la adquisición de gas natural la duración será igualmente de doce meses desde la entrada en vigor del mismo, manteniéndose las condiciones económicas durante este periodo, y ello de acuerdo a lo establecido en las presentes condiciones generales. Llegada la fecha de terminación, si el cliente no ha suscrito nuevo contrato con INTEGRA ENERGÍA, y no ha notificado fehacientemente su intención de terminar el contrato, al menos con 60 días de antelación, el contrato se prorrogará automáticamente por un nuevo periodo de doce meses, rigiendo las presentes condiciones generales, si bien las si bien las condiciones económicas, a partir de ese momento, serán las establecidas en el Anexo de Precios pudiendo incrementarse el precio del término fijo hasta un 100 % y los descuentos previstos para el término variable podrán bajar hasta el 0%. En caso de nuevo contrato deberá ser expreso, ya sea por escrito o por medios telefónicos o telemáticos. En caso de que cualquiera de las partes hubiera denunciado el contrato con la antelación prevista y, por el motivo que fuera, el cliente siguiera siendo comercializado por INTEGRA ENERGÍA el precio a aplicar en el término fijo se incrementará hasta en un 120% y en el término variable no se aplicará descuento alguno. El descuento del 5% aplicado por adherirse a la promoción "AMIGOS DEL COVA" se podrá rescindir en el momento en el que el C.D. Covadonga e Integra Energía extingan su colaboración.
- La resolución unilateral del contrato de adquisición de energía eléctrica por el contratante antes de su primer año de duración o su rescisión por incumplimiento del mismo podrá dar lugar a una penalización de hasta el 5% del precio del contrato por la energía estimada pendiente de adquirir, excepto en caso de cambio de modalidad de contratación a PVPC, acreditando los requisitos para ser considerado vulnerable, siempre que no se modifiquen los parámetros recogidos en el contrato de acceso de terceros a la red, únicamente en el caso de que el cliente. Dicha penalización, en el supuesto de haber participado en la promoción "AMIGOS DEL COVA", no se aplicará en el caso de que el cliente, dentro de los tres primeros meses desde la activación del contrato de acceso a las redes, comunique a INTEGRA ENERGÍA, mediante correo electrónico enviado a la dirección info@integraenergia.es, su intención inequívoca de no querer continuar con el contrato suscrito, debiendo tramitar el cliente la baja/cambio de comercializadora del CUPS, que habrá de ser efectiva en el plazo máximo de 15 días desde dicha comunicación, si transcurrido dicho plazo el CUPS sigue comercializado por INTEGRA ENERGÍA, el precio variará y será el establecido en el Anexo de Precios sin aplicar los descuentos ofertados. En todo caso, en el supuesto de haber participado en la promoción "AMIGOS DEL COVA" y haberse canjeado un cupón de entrega del incentivo vinculado al CUPS, se le cargará el valor de dicho incentivo, conforme se establece en las bases de la promoción <http://www.integraenergia.es/bases-promo-covadonga>, el cual en ningún caso tendrá la consideración de penalización.
- Por su parte la resolución del contrato de adquisición de gas natural por incumplimiento o por desistimiento unilateral antes de que transcurra el periodo inicial de doce meses o de cualquiera de sus prórrogas dará lugar a una indemnización consistente en el resultado de multiplicar 3 c€/kWh por la diferencia entre el consumo global en kWh previsto para el periodo de duración inicial del contrato, o, en su caso, de sus sucesivas prórrogas, y el consumo real en kWh que se hubiera registrado hasta la fecha de la efectiva resolución.
- Integra Energía dispone de un código de conducta que podrá solicitar mediante envío postal a la dirección Polígono Espíritu Santo, C/ Dinamarca nº 4, 33010 Oviedo.